

CÓRDOBA, 02 AGO 2017

VISTO

La Resolución Decanal N° 469/2017 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Art. 1 de la mencionada Resolución se deslizó un error material involuntario en el plazo de designación, en tanto debió consignarse: *las "desde el 01 de julio de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018"*.

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario rectificar el acto de que se trata.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Art. 1 de la Resolución Decanal FCC N° 469/2017, donde dice *"desde el 01 de julio y hasta el 31 de marzo de 2018"*, **debe decir** *"desde el 01 de julio de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018"*.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

v

RESOLUCIÓN FCC N°:

539



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA